



**Universidade de São Paulo
Facultad de Ciencias Farmacéuticas**

**Reglamento del Programa de Posgrado en
Tecnología Bioquímica-Farmacéutica**

I. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA (CCP)

La CCP tendrá como miembros titulares cuatro orientadores acreditados por el programa, siendo uno el coordinador, uno suplente del coordinador (vice-coordinador), uno otro orientador del programa y uno representante de los estudiantes, teniendo cada miembro titular un suplente.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

II.1 Dominio de una lengua extranjera

Se requerirá el dominio de un idioma extranjero para el proceso de selección, conforme al ítem V de las reglas del programa.

II.2 Requisitos para Maestría

Los solicitantes deberán presentar la documentación vigente como se indica en la convocatoria de proceso de selección, para su incorporación en el proceso de selección. Los solicitantes serán evaluados, en carácter eliminatorio, a través de una prueba escrita, presentación de proyecto de investigación y de su currículo (preferiblemente los Curriculum Lattes). Pueden ser aceptados en el programa, por la disponibilidad de orientador, los postulantes que obtengan una nota superior o igual a siete en todas las etapas de prueba, es decir, prueba escrita, presentación de proyecto y el análisis del curricular escrito. La puntuación final se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones dadas por los miembros de la comisión examinadora.

El peso de las pruebas, el contenido y el tiempo para la realización de la prueba escrita, así como los aspectos evaluados en el curriculum vitae se darán a conocer en el aviso preparado por el CCP, el sitio web del programa y en el diario oficial del Estado de Sao Paulo.

En el caso de presentar un proyecto que requiera confidencialidad por razones legales, el solicitante debe adjuntar al proceso el acuerdo de compromiso de confidencialidad y sigilo, para ser firmado por los miembros del Comité en presencia del interesado durante el proceso de selección.

El resultado del proceso de selección tendrá una validez de 180 días.

II.3 Requisitos para el Doctorado

Los solicitantes deberán presentar la documentación como se indica en la convocatoria de proceso de selección. Los solicitantes serán evaluados, en carácter eliminatorio, a través de una prueba escrita, discusión de proyecto de investigación y currículum (preferiblemente Currículo Lattes). Pueden ser aceptados en el programa, por la disponibilidad de orientador, los postulantes que obtengan una nota superior o igual a siete en todas las etapas de prueba, es decir, prueba escrita, discusión de la presentación de proyectos y el análisis del currículum escrito. La puntuación final se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones dadas por los miembros de la comisión examinadora.

El peso de cada prueba, el contenido y el tiempo de la realización de la prueba escrita, así como los aspectos evaluados en el curriculum vitae se darán a conocer en el aviso preparado por el CCP, en la página web del programa y en el diario oficial del Estado de Sao Paulo.

En caso de presentación de proyecto que requiere confidencialidad por razones legales, el solicitante debe adjuntar al proceso el acuerdo de confidencialidad y sigilo para ser firmados por los miembros del Comité en presencia del interesado durante el proceso de selección.

El resultado del proceso de selección tendrá una validez de 180 días.

II.4 Requisitos para doctorado directo

Los solicitantes deberán presentar la documentación como se indica en la convocatoria en vigencia del proceso de selección. Los solicitantes serán evaluados, en el carácter eliminatorio, a través de una prueba escrita, discusión del proyecto de investigación después de una presentación oral ante la comisión examinadora y de su currículum (preferiblemente el Currículo Lattes). La comisión examinadora evaluará la calidad del proyecto escrito, la viabilidad del cumplimiento de los objetivos dentro de los plazos del curso; y la viabilidad de la metodología propuesta. Serán aceptados como candidatos aquellos que: realizaron una investigación de pregrado con una beca de agencia de fomento; hayan realizado alguna presentación de trabajo en congreso y sean autores de por lo menos una publicación con selectiva política editorial e indexada en las bases de datos Scielo, *ISI Web of Science* o *Scopus*. Podrán ser aceptados en el

programa, mediante la disponibilidad de orientador, los postulantes que obtengan una nota superior o igual a siete en todas las etapas de prueba, es decir, prueba escrita, discusión de la presentación de proyectos y el análisis del curricular escrito. La puntuación final se obtendrá de la media aritmética de las calificaciones dadas por los miembros de la comisión examinadora.

El peso de cada prueba, el contenido y el tiempo de la realización de la prueba escrita, así como los aspectos evaluados en el curriculum vitae se darán a conocer en el aviso preparado por el CCP, en la página web del programa y en el diario oficial del Estado de Sao Paulo.

En caso de presentación de proyecto que requiere confidencialidad por razones legales, el solicitante debe adjuntar al proceso el acuerdo de confidencialidad y sigilo para ser firmados por los miembros del Comité en presencia del interesado durante el proceso de selección. El resultado del proceso de selección tendrá una validez de 180 días.

III Plazos

III.1 En el programa de Maestría la fecha límite para la entrega oficial y presentación de la tesis es de 24 meses.

III.2 En el programa de Doctorado, para el (la) portador (a) del título de maestría, el plazo de entrega oficial la tesis es de 48 meses.

III.3 El título de Doctor, sin obtener el grado de maestría (Doctorado Directo), el plazo para la entrega oficial de la tesis es de 48 meses.

III.4 En cualquiera de los dos programas, en casos debidamente justificados, los estudiantes pueden solicitar la ampliación del plazo por un período máximo de 120 días.

IV CRÉDITOS MÍNIMOS

IV.1 Estudiantes de Maestría deben integrar un mínimo de créditos, de la siguiente manera:

- 96 unidades de créditos, 25 en asignaturas y 71 de la tesis.

IV.2 Estudiantes de doctorado, portador de un título de Maestría en la Universidad de Sao Paulo (USP) o reconocida por ella, deberán integrar un mínimo de créditos, de la siguiente manera:

- 187 créditos, 20 en asignaturas y 167 en la tesis.

IV.3 El (la) estudiante de Doctorado, sin obtener previamente el título de Maestría, deberá integrar un mínimo de unidades de crédito, de la siguiente manera:

- 192 unidades de crédito, 25 en asignaturas y 167 en la tesis.

Podrán ser concedidos, como créditos especiales, un máximo de seis (6) créditos para el programa de Maestría, cinco (5) créditos para el programa de Doctorado y seis (6) créditos para el programa de doctorado directo. Dichos créditos se especifican en el artículo XVII - Otras normas.

V IDIOMA EXTRANJERO

Los estudiantes deben demostrar su dominio de inglés, tanto para la Maestría como para el Doctorado.

V.1 Para el programa de magister debe aprobar la suficiencia en idioma extranjero con el objetivo de verificar si el estudiante tiene conocimiento de inglés, por lo menos, para leer y comprender textos en inglés.

Certificado de aprobación	Puntuación – conceptos mínimos	Validado	Información institucional
a) Cultura inglesa – examen aplicada por la unidad Butantã, SP para los candidatos de Maestría.	5,0	2	www.culturainglesasp.com.br
BULATS- Business Language Test - examen aplicado para cultura Inglés	Nivel Intermedio	2	www.culturainglesasp.com.br
b) Universidad de Cambridge	c		
FCE – First Certificate in English	c	2	
CAE – Universidad de Cambridge	c	2	
CPE – Certificate of Proficiency in English	c	2	
	5,5		www.britishcouncil.org.br
c) IELTS – International English Language Testing System		2	
			www.toefl.org
d) TOEFL – Test of English as Foreign Language	450		
	55		
PBT – Paper-based-Test	160	2	
IBT – Internet-based Test		2	
CBT – Computer Based Test		2	

V.2 Para el programa de Doctorado o transferencia de Maestría a Doctorado Directo la prueba de dominio de idioma extranjero tiene como objetivo el verificar si el estudiante tiene la capacidad de comprensión oral, interpretación y redacción de textos en inglés por el candidato.

Certificado de aprobación	Puntuación – conceptos mínimos	Validado	Información institucional
a) Cultura inglesa – examen aplicada por la unidad Butantã, SP para los candidatos de Maestría.	5,0	2	www.culturainglesasp.com.br
BULATS- Business Language Test - examen aplicado para cultura Inglés	Nivel Intermedio Superior	2	www.culturainglesasp.com.br
b) Universidad de Cambridge			
FCE – First Certificate in English	B	2	
CAE – Universidad de Cambridge	B	2	
CPE – Certificate of Proficiency in English	B	2	
c) IELTS – International English Language Testing System	6,0	2	www.britishcouncil.org.br
d) TOEFL – Test of English as Foreign Language			www.toefl.org
PBT – Paper-based-Test	500	2	
IBT – Internet-based Test	77	2	
CBT – Computer Based Test	180	2	

V.3 Los candidatos deben demostrar el dominio de lengua extranjera en el examen de ingreso.

Los estudiantes extranjeros, además de demostrar el dominio del idioma Inglés, deberán presentar también dominio del idioma portugués. El examen será aplicado por el CCP de acuerdo con los criterios publicados en la convocatoria del proceso de selección.

El dominio de portugués debe ser presentado por el estudiante de Maestría hasta 12 meses después de su inscripción y los estudiantes de Doctorado y Doctorado Directo hasta 24 meses después de su inscripción en el curso.

VI DISCIPLINAS

Las propuestas de nuevas disciplinas deben ser presentadas por los proponentes para su aprobación por la CCP. La apertura y reapertura de disciplinas y de los docentes responsables deberá atender el reglamento de Posgrado.

VI.1 La apertura o reapertura de las disciplinas será basado en el análisis de contenido del programa, compatibilidad con las líneas de investigación del programa, actualización bibliográfica, currículum Vitae de los ministrantes y el parecer circunstanciado de un relator, oído por la CCP.

VI.2 El profesor responsable debe participar activamente en el programa (Pleno) en el caso de ser una asignatura obligatoria del programa o del área de concentración;

VI.3 Cada 5 años la CCP debe revisar el conjunto de disciplinas.

VII CANCELACIÓN DE GRUPOS DE DISCIPLINAS.

VII.1 La cancelación del grupo de disciplina puede producirse a petición del ministrante por motivos justificados, aprobada por la CCP.

VII.2 La CCP deberá emitir su dictamen sobre la solicitud dentro un plazo máximo de 10 días.

VII.3 La cancelación del grupo de disciplina por falta de estudiantes sólo ocurrirá si hay menos de tres (03) alumnos inscritos regularmente matriculados, conforme a la solicitud del responsable del curso antes del inicio de las clases.

VII.4 El plazo para la resolución de la CCP de acuerdo con el calendario es de hasta 2 (Dos) días antes de la fecha límite para el inicio de clases.

VIII EXAMEN DE CALIFICACIÓN (EC)

El examen de calificación es exigido para el programa de Maestría y Doctorado. La inscripción del examen de calificación es responsabilidad del estudiante y debe hacerse dentro del plazo máximo fijado por el programa de acuerdo a las siguientes normas (**artículos VIII.1.1, VIII.2.1 y VIII.3.1**).

Para llevar a cabo el examen de calificación, el estudiante debe presentar los siguientes documentos:

6 ejemplares de la monografía anillada, cada uno contienen la carta de aprobación o dispensa de la Comisión de Ética, historial de estudios y Currículo Lattes.

Carta del orientador que sugiere la banca examinadora.

El CCP debe Aprobar una Comisión Evaluadora del Examen de Calificación, siendo por lo menos, 1 de los miembros titulares y su respectivo suplente externos al programa. El orientador no participante de la Comisión. El examen deberá ser realizado en un máximo 60 días después de la inscripción.

El estudiante de posgrado que no realice el examen en el periodo previsto por su curso será desligado del programa, conforme ítem V del artículo 52 del reglamento del Posgrado de la USP.

La comisión examinadora debe ser constituida por tres miembros, con título mínimo de doctor.

El acta del examen de calificación deberán ser firmados por todos los examinadores y el resultado debe ser completado como aprobado o no aprobado. Se considera aprobado el estudiante que obtiene la aprobación de la mayoría de la banca.

El presidente de la Comisión Examinadora es responsable de asegurar que la sesión tenga lugar dentro de las normas legales y del decoro académico. No se permitido la copia del acta antes de la homologación por la Comisión Coordinadora de Posgrado.

VIII. 1 Maestría

VIII.1.1 El (la) estudiante de Maestría deberá inscribirse en el referido examen en un plazo máximo de 12 meses después de su primera matriculación del curso, siguiendo el calendario establecido y publicado en el sitio web del programa.

VIII.1.2 El objetivo del examen de calificación en la maestría es evaluar los conocimientos adquiridos en los cursos y sobre el tema de su proyecto, y la capacidad del estudiante para llevar a cabo su proyecto de investigación.

VIII.1.3 En la maestría, el examen consistirá de un ensayo y una presentación oral del proyecto de investigación, así como el análisis del historial escolar y currículo Lattes.

VIII.1.4 La monografía debe ser presentada en el Servicio de Posgrado (SPG) en seis copias en el momento de la inscripción del examen de calificación del estudiante y opcionalmente por medios digitales.

VIII.1.5 La presentación oral en sesión pública, tendrá una duración de por lo menos de veinte y máximo de treinta minutos, seguido de una sesión de preguntas del jurado examinador, compuesto por miembros que cuenten con título mínimo de doctor, designados por CCP.

El tiempo total del examen no debe ser mayor de 2 horas.

VIII.2 Doctorado

VIII.2.1 El estudiante de doctorado deberá inscribirse para la realización del examen de calificación en un plazo máximo de 24 meses después haber iniciado el curso.

VIII.2.2 El objetivo del examen de calificación de Doctorado es evaluar la capacidad del (a) candidato (a) para desarrollar de forma independiente, su proyecto de tesis, dentro del área de investigación.

VIII.2.3 El examen consistirá en una monografía y una presentación oral de no más de 30 minutos sobre el avance del proyecto de investigación, así como el análisis del historial escolar y el currículo Lattes.

VIII.2.4 La solicitud para la realización del examen y la indicación del jurado examinador será presentada por el Orientador (a) a la CCP al menos con 7 días de la inscripción en dicho examen.

VIII.2.5 El jurado examinador estará compuesto por tres doctores (as), al menos dos de ellos Orientadores (los) pertenecientes al propio programa.

VIII.2.6 La CCP designará al presidente del jurado examinador obedeciendo siempre que sea posible, la jerarquía entre sus miembros.

VIII.2.7 El Orientador(a) no puede ser parte del jurado examinador y no tendrá derecho a voz.

VIII.2.8 El candidato será aprobado en el examen de calificación si obtiene la aprobación de la mayoría de los miembros del jurado.

VIII.3 Doctorado directo.

VIII.3.1 El estudiante de Doctorado Directo deberá inscribirse para la realización del examen de calificación en un plazo máximo de 24 meses después haber iniciado el curso.

VIII.3.2 El objetivo del examen de calificación de Doctorado Directo es el mismo que el del Doctorado.

El examen se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Doctorado.

VIII.4 El estudiante que no apruebe el examen de calificación podrá repetir el examen sólo una vez y debe realizar un nuevo registro dentro de un plazo de 90 después de la finalización del primer examen. El segundo examen se debe realizar dentro de los 60 (sesenta) días después su inscripción. La persistencia de la reprobación conlleva a la separación del estudiante del programa y recibirá un certificado de los cursos tomados.

IX TRANSFERENCIA DE ÁREA DE CONCENTRACIÓN O DE CURSO.

IX.1 La transferencia del curso de Maestría para el curso de Doctorado Directo puede ser solicitada por el estudiante después de la realización del examen de calificación de la maestría si el alumno es aprobado en el examen, si hubiera una indicación de esa posibilidad por el jurado examinador y la presentación de los siguientes documentos en seis copias:

IX.1.1 Aplicación por el alumno, acompañado del consentimiento del orientador y la justificación de la transferencia del candidato para el doctorado directo;

IX.1.2 Proyecto de investigación para el doctorado directo;

IX.1.3 Currículum del estudiante actualizado;

IX.1.4 Histórico escolar.

IX.2 Máximo 90 días después de hacer la solicitud, el candidato será sometido a un jurado para evaluar la madurez científica de la persona del interesado y de la viabilidad de la investigación para el curso de Doctorado. Esta evaluación será realizada por:

IX.2.1 Presentación oral del proyecto de investigación;

IX.2.2 Alegación del proyecto de investigación por los miembros del jurado;

IX.2.3 Análisis curricular por los miembros del jurado, con énfasis en las actividades de investigación.

IX.3 La CCP designará una comisión de jurado, que constará de tres miembros, al menos uno del programa y uno externo, con sus respectivos suplentes.

IX.3.1 El tutor no puede ser parte de esta Comisión.

IX.4 El candidato será considerado apto para el Doctorado Directo se obtiene la aprobación por mayoría de los miembros del Jurado.

IX.5 Para el cambio de nivel, deben ser verificados los plazos para la aplicación de examen de calificación y el mínimo de créditos requeridos para el examen de calificación. Si se ha pasado del plazo o no se ha completado el número mínimo de créditos, el cambio no será posible.

X - RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO INSATISFACTORIO

X.1 Además de las reglas establecidas en el artículo 52 del Reglamento del Posgrado de la USP, (el/la) estudiante puede ser desvinculado del programa de posgrado en cualquiera de los cursos (Maestría, Doctorado y Doctorado Directo) si se presenta una de las siguientes situaciones:

a) incumplimiento del informe de actividades por dos veces consecutivas.

X.2 Después del comunicado de la CCP a los interesados sobre la no aprobación del informe de rendimiento académico, el alumno y el orientador tendrán 90 días

para volver a presentar un nuevo informe atendiendo a las observaciones hechas por el revisor.

X.3 La no aprobación del informe de desempeño académico dará lugar a una recomendación de la CCP para posibles oportunidades de ida del alumno para instituciones extranjeras para el desarrollo de estancia académicas.

XI ORIENTADORES Y COORIENTADORES.

XI.1 La decisión sobre la acreditación de un orientador se basa en su rendimiento científico. El docente será evaluado por su capacidad para llevar a cabo un proyecto de investigación y generar publicaciones en revistas indexadas. Se considerará la coordinación de proyectos de investigación por parte del docente.

XI.2 El orientador de Maestría y Doctorado necesariamente debe ser responsable de al menos un curso en el Programa de posgrado en Bioquímica Tecnología Farmacéutica.

XI.3 Los requisitos para la acreditación de orientadores del programa del Maestría son los siguientes:

- El solicitante debe haber publicado al menos 3 artículos científicos completos indexados en bases de datos internacionales en los últimos 3 años;
- El solicitante deberá probar la existencia de recursos financieros para el desarrollo del proyecto de investigación bajo su responsabilidad, excluyendo los ingresos del Programa de Posgrado al que pertenece el solicitante o desea pertenecer.
- El solicitante será responsable de al menos un curso del posgrado en el programa y haberlo impartido en al menos una vez en los últimos 2 años.
- La aprobación de la acreditación dependerá de la resolución favorable de la CCP, después de la evaluación del dictamen emitido por un docente externo al Programa.

XI.4 Los requisitos para la acreditación completa de los orientadores en el curso de Doctorado del Programa son los siguientes:

- El solicitante debe haber publicado al menos 3 artículos científicos completos indexados en bases de datos internacionales en los últimos 3 años.
- El solicitante deberá comprobar la existencia de recursos financieros para el desarrollo del proyecto de investigación bajo su responsabilidad, excluyendo los ingresos del Programa de Posgrado al que pertenece el solicitante o desea pertenecer.
- El interesado será responsable de al menos un curso del posgrado en el programa y haberlo impartido al menos una vez en los últimos 2 años.
- El interesado debe haber realizado la orientación de al menos un alumno de Maestría.
- La aprobación de la acreditación depende de la opinión favorable de la CCP, previo a la evaluación del dictamen emitido por un docente externo al programa.

XI.5 Para re-acreditación de orientadores en el curso de Maestría y Doctorado será determinado que el Orientador pleno:

- Solicite su recertificación cada tres años, teniendo por lo menos 3 publicaciones de artículos relacionados con los estudiantes del programa en revistas científicas indexadas internacionalmente y / o patentes en los últimos tres años.
- Compruebe la existencia de recursos financieros obtenidos en los últimos 36 meses para el desarrollo del proyecto de investigación de su responsabilidad, con exclusión de los provenientes del Programa de Posgrado al cual pertenece o desea pertenecer.
- Ser responsable de al menos un curso de posgrado en el programa y haberlo impartido al menos una vez en los últimos 2 años.
- Haber formado al menos un alumno de maestría o un doctor en los últimos cinco años.

XI.6 La acreditación del co-orientador se basa en el análisis de los siguientes documentos: Currículo actualizado; Proyecto de Investigación del estudiante; Carta del orientador justificando la necesidad de co-orientación; Información sobre el reconocimiento o aceptación del título de doctor; Demostración de la competencia en el área específica, con posibilidad de complementar el área de dominio del orientador; Producción científica comprobada en el área de interés, en revista indexada, congresos, orientación previa de disertaciones / tesis; Carta de aceptación del co-orientador; y parecer favorable de la CCP.

- El plazo para la acreditación del co-orientador en el curso de maestría será de 18 meses.

XI.7 El plazo para la acreditación del co-orientador el curso de doctorado es de 30 meses.

XI.8 El plazo para la acreditación de co-orientador en el programa de doctorado directo es de 30 meses.

XI.9 El número máximo de alumnos por orientador es de diez (10). Además, el supervisor puede co-orientar a diez estudiantes, siempre que la suma de las orientaciones y co-orientaciones no exceda de quince.

XI.10 Para que la acreditación de asesores externos (Investigador joven, estudiante pos-doctoral, Profesor Visitante, alumnos de estancia de investigación y otros) deben ser observados en lo siguiente:

- Justificación detallada del solicitante en cuanto a la contribución innovadora del proyecto para el programa de posgrado;
- Identificación del vinculo del interesado (por ejemplo, joven investigador), mencionando la vigencia del programa y línea de investigación;
- Demostrar la existencia de la infraestructura (física, material y / o equipos);

- Demostrar la existencia de fondos para la financiación del proyecto propuesto para guiar al estudiante de posgrado;
- Manifestación de un profesor o supervisor de la institución, con el visto bueno del jefe del departamento o equivalente, lo que demuestra un acuerdo sobre el uso del espacio para el desarrollo de la orientación solicitada y el mantenimiento de las condiciones para la ejecución proyecto del estudiante de posgrado;
- Currículum vitae del interesado incluyendo, caso se aplique, las orientaciones concluidas y en andamio dentro la USP y fuera de ella;
- Demostrar la situación funcional y el vínculo institucional del interesado (en caso de no comprobar un vínculo institucional estable el periodo de permanencia en la institución de la USP será de por lo menos el 75% del límite máximo para el depósito de la disertación o tesis).

XII PROCEDIMIENTOS PARA EL DEPÓSITO DE DISERTACIÓN / TESIS

XII.1 El trabajo final sobre de la Maestría será en forma de tesis, que contiene los siguientes elementos:

- Portada con el nombre del autor, título del trabajo, el lugar y la fecha;
- La contraportada con el nombre de la unidad, el nombre del autor, título del trabajo, el nombre del orientador, lugar y fecha;
- Lista de Figuras, ilustraciones, ecuaciones y tablas;
- Resumen en portugués
- Resumen en Inglés;
- Introducción;
- Material y métodos,
- Resultados;
- Conclusiones;
- Sugerencias para trabajos futuros;
- Bibliografía;
- Anexos;
- Apéndices

XII.2 El trabajo final en el curso de Doctorado será en la forma de un argumento que contiene los siguientes elementos:

- Portada con el nombre del autor, título del trabajo, el lugar y la fecha;
- La contraportada con nombre de la unidad, el nombre del autor, título del trabajo, el nombre del supervisor, lugar y fecha;
- Lista de Figuras, ilustraciones, ecuaciones y tablas;
- Resumen en portugués
- Resumen en Inglés;

- Introducción;
- Material y métodos,
- Resultados;
- Conclusiones;
- Sugerencias para el trabajo futuro;
- Bibliografía;
- Anexos;
- Apéndices

Alternativamente, para las tesis de Doctorado, este modelo puede ser sustituido (siempre y cuando este enteramente escrito - artículos y textos de vinculación - en el mismo idioma) por:

- Portada con el nombre del autor, título del trabajo, lugar y la fecha;
- La contraportada con nombre de la unidad, el nombre del autor, título del trabajo, el nombre del supervisor, lugar y fecha;
- Resumen en portugués
- Resumen en Inglés;
- Introducción;
- Objetivos;
- Anexo, al menos 2 artículos publicados en revistas indexadas internacionalmente, siendo el estudiante el primer autor (Orientador último autor) y que tales artículos sean un resultado directo del trabajo de doctorado.
- Conclusiones;
- Sugerencias para el trabajo futuro;
- Bibliografía;
- Anexos;
- Apéndices

XII.3 El depósito de los ejemplares será hecho por (el/la) candidato (a) en el Servicio de Posgrado hasta el final del expediente del último día de su plazo marcado. Para la Maestría, deben ser entregadas 6 (seis) copias impresas de la tesis, 5 (cinco) sin empastar y una (1) empastada, más una copia de la tesis en formato PDF y el resumen en formato DOC en medio digital. Para el doctorado, deben ser entregados 7 (siete) copias de la tesis, seis (6) sin empastar y una (1) empastada, más una copia de la tesis en formato PDF y resumen de la misma en formato DOC en medio digital.

La entrega de los ejemplares deberá ir acompañada de una carta del orientador certificando que el orientando es apto para el examen de defensa de tesis.

XII FORMAS ADICIONALES DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS

Los estudiantes serán evaluados de acuerdo a los informes semestrales que serán presentados ante la CCP. Los criterios para la presentación de informes serán definidos y aprobados por el CCP, divulgados en la página del Programa y podrán ser cambiados cada vez que la comisión crea necesario.

XIV EVALUACIÓN ESCRITA EN PRUEBA DE DISERTACIÓN O TESIS

No aplica.

XV IDIOMAS AUTORIZADOS PARA LA REDACCIÓN Y DEFENSA DE DISERTACIONES Y TESIS

XV.1 Atendiendo al artículo 89 del Reglamento de Posgrado de la Universidad de Sao Paulo, todas las disertaciones y tesis debe contener título, resumen y palabras clave en portugués y en Inglés.

XV.2 Las disertaciones y tesis pueden ser escritas y defendidas en portugués o Inglés.

XVI NOMENCLATURA DEL TÍTULO

XVI.1 El estudiante de maestría que cumpla todos los requisitos del curso recibirá el título de "Maestro en Ciencias". Programa: Tecnología Bioquímica - Farmacéutica – Área de Concentración Tecnología de los Alimentos; Tecnología Químico- Farmacéutica o Tecnología de Fermentaciones.

XVI.2 El estudiante de Doctorado Directo que cumpla con todos los requisitos del curso recibirá el título de "Doctor en Ciencias". Programa: Tecnología Bioquímica- Farmacéutica – Área de Concentración de Tecnología de los Alimentos; Tecnología Químico-Farmacéutica o Tecnología de Fermentaciones.

XVII OTRAS NORMAS

XVII.1 Informes.

Los informes deberán presentarse obedeciendo los plazos establecidos por CCP y serán elaborados de acuerdo con lo establecido en el "ACUERDO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO". Este Acuerdo de Compromiso será firmado por el estudiante, orientador y coordinador del programa y contendrá **las fechas y el formato en que deberán presentarse los informes.**

XVII.2 Créditos especiales

Podrán ser concedidos, como créditos especiales como máximo 6 (seis) créditos para el curso de Maestría, 5 (cinco) créditos para el curso de Doctorado y 6 (seis) créditos para el curso de Doctorado Directo.

Pueden ser atribuidos créditos especiales en las siguientes condiciones:

XVII.2.1 Trabajo original completo de investigación o artículo de revisión, publicado en revista de circulación internacional, arbitrada, con editorial reconocida y sistema de referencia adecuado, escrito por el estudiante y el orientador, de tema pertinente al proyecto de disertación o tesis. Concesión de hasta 2 créditos por cada trabajo, siempre y cuando el estudiante sea el primer autor.

XVII.2.2 Capítulo de libro publicado, de mérito reconocido, escrito por el estudiante, de tema relacionado al proyecto de disertación o tesis. Concesión de hasta 2 créditos por cada capítulo, siempre y cuando el alumno sea el primer autor y el asesor sea uno de los coautores.

XVII.2.3 Autor de libro completo publicado, de mérito reconocido, de autoría del alumno, de tema relacionado al proyecto de disertación o tesis. Concesión de hasta 3 créditos por cada libro.

XVII.2.4 Patente nacional o internacional depositada (con número de I.P.I.), otorgada o autorizada. Concesión de hasta tres (3) créditos para cada patente desde que el orientador sea el coautor de la invención.

XVII.2.5 En el caso de la participación en el Programa de Mejoramiento de la Educación (PAE) el número de créditos especiales es igual a 1 (uno) para cada participación en el programa PAE por un máximo de 3 (tres) participaciones.

XVII.2.6 Las atribuciones de créditos especiales para las actividades relacionadas a los puntos **XVII.2.1** la **XVII.2.5** serán concedidas por la CCP, a petición del estudiante y del asesor, enviada con una vía del proyecto de investigación desarrollado por el estudiante y los documentos correspondientes la solicitud.

XVII.4 Cursos obligatorios

La materia obligatoria para Maestría y Doctorado es:

FBT5773 - Tópicos especiales de Bioquímica Tecnología Farmacéutica I.

CoPGr
24/02/2014